**ACTA N° 23 / 2016**

**CONSEJO CONSULTIVO**

**DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**

**ACTA NÚMERO VEINTITRÉS / DOS MIL DIECISÉIS.** En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. Presentes los miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor: Miguel Ángel Rodríguez Arias, Deysi Lorena Cruz de Amaya, Francisco Díaz, Irma Yolanda Núñez Mancía, Xiomara Beatriz Hernández Arévalo y Oscar Alberto Alfaro Santos. No estuvieron presente Carlos Roberto Ochoa y Mónica María Galdámez quienes presentaron su respectiva excusa. Tampoco estuvo presente la Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Licenciada Yanci Urbina, por tener que atender otros compromisos laborales coincidentes con la hora y fecha programadas para esta sesión. Dada la ausencia del Presidente del Consejo Consultivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la Ley de Protección al Consumidor, se procedió a elegir entre los asistentes al miembro que desempeñará tal función para la presente reunión, recayendo tal designación en Miguel Ángel Rodríguez Arias. El Presidente en funciones del Consejo Consultivo procedió a dar inicio a la reunión y se desarrolló la agenda siguiente: 1) Verificación del quórum; 2) Presentación y aprobación de la agenda; 3) Lectura y aprobación del acta anterior; 4) Presentación del tema “Análisis Comparativo sobre Salarios Mínimos y Costo de la Canasta Básica Alimentaria”; 5) Varios; y, 6) Cierre. **DESARROLLO DE LA AGENDA**. **PUNTO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**. Se verificó el quórum y comprobada la presencia del número de miembros que determina la Ley de Protección al Consumidor, se declaró legalmente establecido y el Consejo Consultivo se constituyó en reunión formal. **PUNTO DOS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Consejo Consultivo acordaron aprobar, por unanimidad, la agenda sometida a su consideración. **PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.** Se procedió a dar lectura al acta número veintidós / dos mil dieciséis del Consejo Consultivo, correspondiente al día diez de noviembre de dos mil dieciséis y concluida la lectura de la misma, quedó aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN DEL TEMA “ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE SALARIOS MÍNIMOS Y COSTO DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA”**. La presentación estuvo a cargo de la Licenciada Diana Carolina Castro, Jefa de la Unidad de Análisis de Consumo y Mercados de esta institución, quien inicia la presentación explicando la metodología de cálculo para el costo de la canasta básica a nivel Regional, dentro de lo que detalla la composición actual de la canasta básica alimentaria y la estructura energética de la referida canasta básica alimentaria. Posteriormente, realiza una comparación general del costo de la canasta básica en Centroamérica, para el período comprendido del año dos mil nueve al dos mil dieciséis y culmina este punto detallando el costo de la canasta básica alimentaria mensual para el año dos mil dieciséis. A continuación, desarrolla un análisis comparativo de salarios y costo de la canasta básica alimentaria a nivel Centroamericano, señalando el costo de la referida canasta respecto del menor salario, lo que efectúa para cada uno de los países comprendidos dentro de la región mencionada, destacándose que de los seis países monitoreados, Guatemala, Honduras y Nicaragua no brindan cobertura al costo de la canasta básica alimentaria; Costa Rica y Panamá sí logran cubrir tal costo; y para el caso de El Salvador posee una mayor cobertura en el área urbana mientras que en el área rural no alcanza a cubrir el costo de la canasta básica alimentaria respectiva. Luego de esto, procede a realizar un análisis entre salarios y costos de la canasta básica alimentaria para El Salvador, puntualizando que en el mes de septiembre del año en curso, el costo de la canasta básica alimentaria urbana se cuantificó en ciento noventa y ocho dólares con sesenta y tres centavos por familia; y la rural se cuantificó en ciento cuarenta y cuatro dólares con veintisiete centavos. Agregó, que se evidenciaba una tendencia al alza en los precios de los alimentos, lo que de continuar en esa línea podría generar mayores presiones en la capacidad adquisitiva de los salarios, poniendo en riesgo la cobertura de las necesidades alimentarias de la población. Finalmente, desarrolla de manera pormenorizada todas las atenciones e intervenciones realizadas por la Defensoría del Consumidor en el sector de alimentos. El Presidente en funciones del Consejo Consultivo abre a ronda de preguntas y comentarios, por lo que toma la palabra la Licenciada Hernández Arévalo y consulta si en este estudio se tiene identificado el porcentaje de personas que posee el salario mínimo, pues aduce que esa información es muy relevante en tanto muestra de mejor manera la estructura del mercado laboral profundizando y enriqueciendo el análisis comparativo que al efecto se realice, a lo que la Licenciada Castro responde que ese dato efectivamente está considerado en el estudio, pero se encuentra ubicado en la parte de los anexos. La Licenciada Hernández Arévalo sugiere que el dato en mención que se encuentra colocado en la parte de los anexos, sea colocado en el desarrollo del informe a fin que sea aún más enriquecedor el análisis efectuado. La Licenciada Núñez Mancía consulta si los resultados de este trabajo serán remitidos al Ministerio de Trabajo, a lo que la Licenciada Castro contesta que consultará al respecto a la Licenciada Urbina a fin de que el mismo sea remitido, no obstante indica que si se ha considerado hacer una presentación pública de los resultados obtenidos de dicho estudio. El Presidente en funciones del Consejo Consultivo expresa que considera erróneo que en la canasta básica del sector rural se dejen de tomar en cuenta algunos alimentos que sí se han incluido para el área urbana. Por su parte, la Licenciada Nuñez Mancía expresa que la canasta básica tal como está considerada, no se encuentra ajustada a la realidad, lo que aduce, también ocurre para la canasta básica del sector rural, pues se eliminan algunos alimentos, lo que no es correspondiente con la realidad; agrega, que según estudios realizados por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, la canasta básica unificada, la cual comprende tanto sector urbano como rural, se ha calculado que ronda entre los doscientos sesenta dólares a doscientos ochenta dólares, razón por la que no debería existir diferencias entre dichos sectores, indicando además que el Gobierno debería de efectuar una actualización de la canasta básica. Por su parte, el Licenciado Díaz expresa que califica como extraordinariamente bueno este estudio, indicando que existe una obligación ciudadana de hacerlo público. Para lo anterior, el Licenciado Díaz sugiere que en la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República existe un proyecto denominado “Sabes qué”, que justamente busca divulgar este tipo de información por lo que sugiere puede ser un buen canal para su difusión a la población, reiterando que ojalá exista la anuencia correspondiente para compartir este estudio. Finalmente, los miembros del Consejo Consultivo felicitan de modo especial a la institución por esta investigación tan importante y relevante para beneficio de las personas consumidoras.**PUNTO CINCO: VARIOS.** El Presidente en funciones del Consejo Consultivo pregunta a los demás miembros si existe algún otro tema a tratar, y en ese sentido sugieren que como parte del seguimiento a la presentación tan interesante de esta sesión, para la siguiente se realice una relativa al monitoreo sobre los precios de los granos básicos y cereales. **PUNTO SEIS: CIERRE**. No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la reunión a las once horas quince minutos de su fecha, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

Miguel Ángel Rodríguez Arias Deysi Lorena Cruz de Amaya

Francisco Díaz Irma Yolanda Núñez Mancía

Xiomara Beatriz Hernández Arévalo Oscar Alberto Alfaro Santos